



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Acuerdo de Concejo

N° 142-2019-M.P.O.



Oxapampa, 28 de Noviembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022, de fecha 22 de noviembre de 2019; Oficio N° 524-2019-MDCH, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chontabamba; Informe N° 68-2019-JJFC-DOME/MPO, Jefe del Departamento de Organización, Métodos y Estadística; Informe N° 1029-2019-OPP-MPO, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 493-2019-OAJ-MPO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 568-2019-MPO-GM/ZBRC, de la Gerencia Municipal; Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el numeral 4) del artículo 195º y artículo 74º de nuestra Carta Magna y acorde a la Norma II y IV Decreto Supremo N° 133-2013-MEF, Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece en el último párrafo que "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley"; así mismo, el numeral 4) del artículo 200º del mismo cuerpo normativo, establece que las ordenanzas son una norma con rango de Ley, por consiguiente, las ordenanzas son las normas que expiden los gobiernos municipales en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Ordenanzas en materia tributaria expedida por las Municipalidades Distritales, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia..."; en el caso del Distrito de Chontabamba, corresponderá a la Municipalidad Provincial de Oxapampa pronunciarse respecto de la solicitud de ratificación, teniendo en cuenta el marco legal vigente;

Que, mediante Oficio N° 524-2019-MDCH con fecha de ingreso 23 de octubre de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chontabamba solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2019-MDCH de fecha 22 de agosto del 2019 que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2019 de la Municipalidad Distrital de Chontabamba;



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Acuerdo de Concejo

N° 142-2019-M.P.O.



Que, mediante Informe N° 1029-2019-OPP-MPO de fecha 29 de octubre 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que según las conclusiones del informe técnico realizado por el responsable del Departamento de Organización, Métodos y Estadística, informa que las observaciones fueron subsanadas y se encuentra conforme de acuerdo a los lineamientos técnicos, en tal sentido solicita opinión legal referente a la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2019-MDCH, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2019 de la Municipalidad Distrital de Chontabamba;

Que, con Informe Legal N° 493-2019-OAJ-MPO de fecha 13 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la ratificación de la Ordenanza Municipal 013-2019-MDCH de fecha 22 de agosto de 2019 que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2019 de la Municipalidad Distrital de Chontabamba, para lo cual es necesario que se derive a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de Inversiones para la emisión de su dictamen correspondiente, posterior a ello, al Pleno del Concejo Provincial para su deliberación y determinación; y se encargue a la Oficina de Secretaría General, remita copia del Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Chontabamba, para su publicación, así como se transcriba a las unidades orgánicas que se relacionan con el procedimiento para su conocimiento y fines;

Que, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, mediante Dictamen S/N de fecha 18 de noviembre de 2019, recomienda por **UNANIMIDAD**: Ratificar la Ordenanza Municipal 013-2019-MDCH, que aprueba los Procedimientos Administrativos y Servicios brindados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Trámite del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2019 de la Municipalidad Distrital de Chontabamba y se remita el Dictamen con sus antecedentes ante el Despacho de Alcaldía, a fin de poner en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal, para su deliberación y pronunciamiento;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 013-2019-MDCH de fecha 22 de agosto de 2019, que APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2019 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar constancia que la vigencia del Acuerdo de Concejo Ratificatorio de la Ordenanza Municipal N° 013-2019-MDCH, se encuentra condicionada al cumplimiento de su publicación íntegra bajo responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Chontabamba.



Municipalidad Provincial de Oxapampa
Acuerdo de Concejo
N° 142-2019-M.P.O.



ARTÍCULO TERCERO.- La Ordenanza materia de la presente ratificación, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Chontabamba.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Chontabamba y a las unidades orgánicas que corresponda para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
D^o JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

